

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de dos (02) cuadernos con 68 y 2 folios escritos incluyendo 2 CDS. -

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MARIA NANCY GRACIA GARCIA**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: LUIS ALONSO OJEDA SANCHEZ
DDO: JUZGADO 4 MPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y OTRO
RAD: 000-2019-00188-00

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

AUTO No.639

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley. -

NOTIFÍQUESE,

MARIA NANCY GARCIA GARCIA
MARIA NANCY GARCIA GARCIA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

SALA LABORAL –SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 9, 18 y 340 folios, incluidos 8 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MARIA NANCY GARCIA GARCIA**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: DANIEL BENITEZ
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD: 003-2016-00339-01

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Auto No.662

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL4355-2021 del 22 de septiembre de 2021, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 141 del 5 de junio del 2019, proferida por esta sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARIA NANCY GARCIA GARCIA
MARIA NANCY GARCIA GARCIA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 94, 168 y 24 folios incluyendo 6 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HAYDEE MARIA CASADIEGO LOPEZ
DDO: LA NACION Y OTROS
RAD: 005-2015-00507-01

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

AUTO No.640

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL4654-2021 del 13 de octubre de 2021, mediante el cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 35 del 18 de febrero de 2018, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cuatro (04) cuadernos con 1-265, 266-489, 53 y 23 folios incluyendo 3 DVDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: YESID GRANJA HURTADO
DDO: EMPRESA DE BUSES BLANCO Y NEGRO S.A.
RAD: 005-2015-00539-01

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

AUTO No.641

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL4555-2021 del 27 de septiembre de 2021, mediante el cual resolvió CASAR la Sentencia No. 296 del 27 de septiembre de 2018, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 20, 190 y 29 folios incluyendo 5 DVDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUIS GUILLERMO TUTALCHA ARCINIEGAS
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 007-2018-00513-01

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

AUTO No.642

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL4346-2021 del 17 de agosto de 2021, mediante el cual resolvió CASAR la Sentencia No. 357 del 20 de noviembre de 2019, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

En consecuencia, de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de \$un (1) SMMLV, a cargo de la parte demandada. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 39, 30 y 184 folios incluyendo 5 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JAVIER GUZMAN SANDOVAL
DDO: BANCO DE LA REPUBLICA
RAD: 008-2016-00024-01

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

AUTO No.643

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2657-2021 del 16 de junio de 2021, mediante el cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 137 del 9 de mayo de 2017, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de nueve (09) cuadernos con 1 al 254, 255 al 476, 132, 45, 39, 14, 35, 1 al 209 y 210 al 457 folio incluyendo 4 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JADUER OLAYA CORTES Y OTROS
DDO: SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO OUTSOURCING S.A. Y OTRO
RAD: 011-2013-00118-01

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

AUTO No.661

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL4783-2021 del 19 de octubre de 2021, mediante el cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 037 del 5 de abril de 2016, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*